

30.650
DECRETO N° 30.650

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,


D E C R E T A:

Artículo 1°.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para exonerar a los propietarios interesados en ingresar al Sistema de Garantía de Alquileres previsto en el Decreto Departamental No. 30.458, de 2/X/03, promulgado por Resolución No. 5180/03, de 11/XII/03 y reglamentado por Resolución No. 390/04, de 2 de febrero de 2004, del pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de Arrendamientos, creada por el artículo 25 del Decreto Departamental No. 12.200, en la redacción dada por el artículo 113 del Decreto Departamental No. 24.622, de 24 de julio de 1990.

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


ESC. H. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO
SECRETARIO GENERAL


EDUARDO BRENDA
PRESIDENTE

MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIO GENERAL
DESPACHO
26 FEB 2004
MONTEVIDEO
RECIBIDO HOY CONSTE

Montevideo, 1 de Marzo de 2004 .-

VISTO: el Decreto No. 30.650 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de febrero del año en curso, por el cual de conformidad con la Resolución No. 584/04, de 16/2/04, se faculta a este Ejecutivo para exonerar a los propietarios interesados en ingresar al Sistema de Garantía de Alquileres previsto en el Decreto Departamental No. 50.458, de 2/X/03, promulgado por Resolución No. 51E0/03, de 11/12/03 y reglamentado por Resolución No. 390/04, de 2 de febrero de 2004, del pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de Arrendamientos, creada por el artículo 25 del Decreto Departamental No. 12.200, en la redacción dada por el artículo 113 del Decreto Departamental No. 24.622, de 24 de julio de 1990;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, a la Junta Local de la Zona No. 1 y pase por su orden, al Sector Despeño -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General .-